

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 344-2023-CO-UNJ

Jaén, 01 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, Oficio N° 914-2023-VPI-CO-UNJ, fecha 25 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, con Oficio N° 914-2023-VPI-CO-UNJ, fecha 25 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Vicepresidencia de Investigación continúa impulsando el desarrollo de la Investigación en la UNJ, por lo remite la propuesta para la conformación del Comité Organizador para el evento de la "II Congreso de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Nacional de Jaén", para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 344-2023-CO-UNJ

Jaén, 01 de agosto de 2023

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, conformar el Comité Organizador para el Evento denominado "II Congreso de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Nacional de Jaén", el mismo que lo conforman los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Organizador para el evento denominado "II Congreso de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Nacional de Jaén de la Universidad Nacional de Jaén", el mismo que quedará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|-------------|
| - Mag. Jaime David Arévalo Olano
(Director de Incubadora de Empresas) | Presidente. |
| - Dr. Manuel Emilio Milla Pino
(Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica) | Miembro |
| - Ing. Jeimis Royler Yalta Meza
(Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios) | Miembro |
| - Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra
(Director del Instituto de Investigación) | Miembro |
| - Ing. Yvan Fernández Villalobos
(Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General (e)